



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

Contrato de Compraventa de la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Atsim, S,A, de C,V.**, representada en este acto por la **C. Sandra Verónica Carmona Ibarra**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **24 de Abril de 2014**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0798/2014**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14**, relativa a la Adquisición de la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

B. Con fecha **29 de Abril de 2014**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0798/2014**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00028A/2014**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

C. Con fecha **13 de Mayo de 2014**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14** relativa a la Adquisición de la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **19 de Mayo de 2014**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la empresa **Atsim, S,A, de C,V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **20 de Mayo de 2014**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14** relativa a la Adquisición de la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del Lic. Vicente Guillermo Benítez González, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día Diecinueve de Marzo de 2014, por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14** relativa a la Adquisición de la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es **Brindar toda clase de Servicios en el área de Tecnología de la Información en lo que se refiere a Diseño y Desarrollo de Sitios Web, Desarrollo Multimedia, Diseño Gráfico, Diseño Gráfico en 3 D, etc.**, justificado con la **Escritura Pública No. 31,524** de fecha **05 de Agosto de 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Isidro Cornelio Pérez, Notario Público No. 14**, en la Ciudad de **Xalapa, Ver.**-----

II.2. Que su **Representante Legal** acredita su personalidad jurídica con el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. ATS-090805-P45** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Calle Aldama No. 02, Zona Centro, C.P. 91000, con Número Telefónico 01-228-817-82-7**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
UNICA	PAQUETE DE PLATAFORMA PARA EL TIMBRADO INTEGRAL (CFDI) PARA LA NÓMINA QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma de Software para el timbrado de la nómina en base a los requerimientos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y servicio con alta disponibilidad y redundancia de acceso con garantía y soporte técnico. • Paquete de 5 millones de Timbres. • Soporte Técnico y mesa de ayuda con incidentes por internet. • Asesoría Contable y Fiscal sobre las reformas a la Ley para los Lineamientos del Timbrado de la Nómina. • Servicio de Respaldo de los CFDI's, de emisión de avisos vía correo electrónico a los empleados timbrados y acceso a PAC's reanudantes para el aseguramiento del Timbrado. 	PAQUETE	1	\$1,949,000.00	\$1,949,000.00
				SUBTOTAL	\$1,949,000.00
				IVA	\$311,840.00
				TOTAL	\$2,260,840.00

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,260,840.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Nóminas de “La Secretaría” ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, de la Colonia S.A.H.O.P., Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con la Subdirección de Nóminas, **con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00 Ext. 7532, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) Días Hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** Además “El Proveedor” deberá realizar la entrega, de acuerdo a las especificaciones Técnicas que se establecen en el **Anexo Técnico “A”**, el cual pasa a formar parte de este Instrumento Legal.-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término de **1 (Un) Año** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” exhibe a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza No. 3558-00760-4**, de fecha **23 de Mayo de 2014**, expedida por la compañía **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.**, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$194,900.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **01 (Un) Año** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. **“El Proveedor”** manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de la **Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina**, requerido por la **Subdirección de Nóminas**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que **“La Secretaría”** recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintitrés días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce**.-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Proveedor”**
ATSIM, S,A, de C,V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

C. Sandra Verónica Carmona Ibarra
Representante Legal



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

ANEXO TÉCNICO “A”

a) Plataforma Tecnológica

La propuesta técnica de ATSIM es adecuar o tropicalizar un artefacto (Plataforma Tecnológica) capaz de consumir la información de los sistemas actuales de nómina de “La Secretaría” para producir los archivos correspondientes al timbrado de la nómina, más en específico: la generación de archivos XML y PDF.

Estos archivos tienen el contenido siguiente:

Archivo XML: contiene la información correspondiente al CFDI de recibo de nómina, que consta entre otras cosas de: sello digital del emisor, sello digital del SAT, folio de timbrado, datos de emisor y receptor.

Archivo PDF: contiene la información correspondiente a la representación impresa de CFDI de recibo de nómina.

Entradas del programa

Como se menciona anteriormente el artefacto tiene la capacidad de consumir la información de los sistemas actuales de “La Secretaria”, a través de archivos los cuales pueden ser en los siguientes formatos:

- 1) DBF
- 2) Excel
- 3) Archivo de Texto

El artefacto tiene la capacidad de adaptarse al tipo de archivo que se le suministre y el contenido del mismo, solamente se tiene que definir las reglas de formato y compatibilidad, según las necesidades de “La Secretaria”.

Capacidades del Programa

El artefacto tiene la capacidad de comunicarse con diversos servidores de los proveedores autorizados de certificación (PAC) para que se produzca la emisión del timbre del CFDI. La configuración de esa comunicación es visible y permisible de modificación para “La Secretaria”.

Cuenta con una interfaz amigable y usable para que el usuario realice las siguientes operaciones:

1.- Consultar timbres emitidos

- a.- Deberá contemplarse una búsqueda por criterios por ejemplo: RFC, fecha de pago. Folio del SAT, etc.

2.- Timbrar recibos de nómina.

- a.- Deberá permitir seleccionar los archivos a timbrar, cumpliendo con lo descrito en las entradas del programa.
- b.- Visualizar los registros que se van a timbrar.
- c.- Poder seleccionar los registros que efectivamente se van a timbrar
- d.- Informar el status de avance de timbres emitidos



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

- e.- Informar los errores que se produjeron al momento de timbrar.
- f.- Debe tener la capacidad de exportarlos a cualquier formato
- g.- Permitir cancelar el proceso de timbrado

3.- Regenerar los archivos XML y/o PDF emitidos.

El artefacto permite trabajar a varios usuarios al mismo tiempo, es decir es multiusuario; esto con la finalidad de hacer más eficiente la generación de los timbres.

Características Técnicas.

Lenguajes

El aplicativo o artefacto va ser desarrollado en lenguajes de programación de 4ta generación o superior, como son: C#, Java, Delphi, Visual Basic. Esto para facilitar la reingeniería, reimplementación o modificación del mismo.

Arquitectura.

Al margen de las arquitecturas propietarias que son específicas de cada fabricante de hardware, al día de hoy, la arquitectura Cliente-servidor en tres capas es la mas recomendable por sus altas prestaciones, seguridad y flexibilidad.

El artefacto trabaja en modalidad 3 capas, contando con los siguientes elementos:

- Cliente-convertidor de archivos fuentes.
- Servidor de aplicaciones
- Base de datos.
- Servidor de timbrado para control de excepciones del PAC.

El manejo de diferentes elementos permite que el artefacto sea accesible desde cualquier equipo y lugar, solo contando con una conexión de internet.

Sistemas Operativos

El artefacto podrá ejecutar de manera nativa en cualquier versión de Windows.

Valor agregado específico ofrecido

De explotación de la información y generación del servicio:

- ✓ Se integrará una plataforma de alta disponibilidad para la gestión y administración de los servicios de timbrados de la nómina que permita en línea y tiempo real contar con servicios de manera segura y oportuna, gracias a la tecnología multicapa bajo la cual es construida y los protocolos de seguridad de última generación con los cuales es gestionado el módulo de seguridad y control de perfiles de usuarios.
- ✓ Se integrará una arquitectura de comunicación en línea y tiempo real que proporcione una alta disponibilidad de acceso con PAC's redundantes y data centers con certificación internacional que permita asegurar el servicio sin depender de un solo agente autorizado de emisión de certificados (PAC), ofreciendo un modelo único de alta disponibilidad para el continuo nivel de servicio requerido por "La Secretaria".
- ✓ La tecnología de multi-hilos permitirá administrar de manera automática el desempeño de la aplicación y sus funciones obteniendo un óptimo aprovechamiento del procesador del servidor



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-003-2014

dando prioridad a la tareas que mas convengan a la aplicación obteniendo un performance de la plataforma que ofrezca en todo momento la disposición adecuada. Así mismo esto permitirá crear hilos de procedimiento de baja y alta prioridad que permitan generar reportes de lo timbrado, por ejemplo, si se requiere barrer toda la base de datos, esto puede ser programado en horas que no se utilice el servicio para no interferir el desempeño general de la plataforma.

- ✓ La integración de reportes y generación de los mismos tendrá la capacidad de obtener consultas y reportes de lo timbrado y clasificaciones requeridas de los mismos sin la necesidad de integrar un licenciamiento extra para un reporteador de alto desempeño.
- ✓ La plataforma podrá contener diversos niveles de seguridad en base a lo convenido de mutuo acuerdo entre las partes, considerando los requerimientos de administración solicitados y acordados.

Del soporte técnico específico:

- ✓ Se contará con una mesa de ayuda electrónica destinada a reportar los incidentes y consultas requeridos por el usuario debidamente notificados a través de la misma con el fin de contar con una herramienta bajo la cual puedan tener apoyo técnico.
- ✓ Se contará con el número de soporte técnico bajo el cual se podrá pedir apoyo técnico al respecto del mantenimiento de la plataforma y la explotación de la misma.
- ✓ Se integra una capacitación personalizada de acuerdo a los requerimientos acordados con "La Secretaria" consistiendo esta en un promedio de 20 horas para 5 personas

Entregables de la propuesta técnica.

A continuación se listan las características generales entregados con el producto:

- ✓ Manuales de usuario en medio magnético.
- ✓ Cd. Que contiene el software de la plataforma según configuración final elegible por "La Secretaria"
- ✓ Plataforma instalada y configurada en equipos de "La Secretaria" según recomendaciones en el apartado de requerimientos y en configuración final elegida por "La Secretaria" de acuerdo a las virtudes y características plasmadas de la plataforma ofrecida.
- ✓ Póliza de servicio (acordada en su caso) incluida, de asistencia técnica remota definida en consideraciones específicas del servicio.
- ✓ Asesoría contable y fiscal sobre las reformas a la ley para los lineamientos del timbrado de la nomina.
- ✓ Servicio de respaldo de los CFDI'S, de emisión de avisos vía correo electrónico a los empleados timbrados y acceso a PAC's, redundantes para el aseguramiento del timbrado.
- ✓ Paquete de 5,000,000 de timbres.

b) Paquete de 5,000,000 de Timbres.

Actualmente nuestra empresa es socio comercial de dos PAC, debidamente certificados y validados por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que de esta manera aseguramos el funcionamiento óptimo en el timbrado de la nomina de "La Secretaría"



Diagrama de Timbrado de Nómina de la SEV

